



LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA QUE SUSCRIBE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 43, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 2o., 65, 67 FRACCIÓN IV, Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA; Y LAS BASES III, APARTADO B, PUNTO 3, IV, APARTADO C, V, ETAPAS B, PUNTO 2, Y C, Y VI, DEL ACUERDO NÚMERO 245 DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE Y LA RECEPCIÓN DE LA RESPUESTA EXPLÍCITA DE SU MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO COLEGIADO, SOBRE LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, EMITE ACUERDO PARA PARA PROCESAR LA INFORMACIÓN RECABADA EN LA CONSULTA PARA LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE EN LO RELATIVO A LA PREGUNTA ABIERTA, CONFORME A LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES

I. Que en seguimiento al Proceso de Consulta a la comunidad universitaria, los órganos de gobierno competentes de la Universidad Autónoma de Occidente y la recepción de la respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado, sobre la reforma a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente, el cual se encuentra en la etapa de valoración de opiniones y sugerencias del



Procedimiento de Consulta, y en alcance al Acuerdo de esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se emite el informe final del registro y sistematización de los cuestionarios aplicados en la Consulta a la Universidad Autónoma de Occidente, de fecha 8 de marzo de 2024, el Comité Organizador de la Consulta se encuentra en aptitud de procesar toda la información recabada en la pregunta abierta del cuestionario aplicado en los foros de Consulta, en la que se solicitó a las personas integrantes de la comunidad universitaria consultadas, agregar las propuestas que consideraran a bien y no formen parte del cuestionario.

II. Que al haberse registrado y sistematizado los cuestionarios recabados en los foros de consulta, se requiere procesar toda la información contenida en las propuestas hechas por parte de estudiantes, personal académico y personal administrativo, integrantes de la comunidad universitaria, en la pregunta abierta del cuestionario referido, las cuales deben ser tomadas en consideración al emitir el informe final de resultados de la consulta a la Comunidad Universitaria y, en su caso, en el Dictamen de reforma a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, emite el siguiente



ACUERDO NÚMERO: __

ARTÍCULO PRIMERO. La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología acuerda procesar la información recabada en los cuestionarios aplicados en la Consulta para la reforma a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Occidente en lo relativo a la pregunta abierta, con el objeto de recabar toda la información recibida como propuestas e integrarlas en un documento en el que se plasme el sentir de los universitarios, a efecto de ser considerada, en su caso, para la reforma, y las propuestas que no tengan contenido jurídico, darles el cauce que se requiera, una vez que fue cerrado el registro y sistematización de los cuestionarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. En las actividades relativas al procesamiento de las propuestas realizadas en la pregunta abierta de los cuestionarios aplicados en los foros de Consulta, se contará con el apoyo del personal adscrito a la Secretaría General del Congreso del Estado, en conjunto con el Secretario Técnico de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA


DIP. ADOLFO BELTRÁN CORRALES


DIP. MÓNICA ARMENTA ELÉNES


DIP. SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS


DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA


DIP. RUBÉN MIRANDA LÓPEZ

HOJA EXCLUSIVA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL ACUERDO PARA PROCESAR LA INFORMACIÓN RECABADA EN LA CONSULTA PARA LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE EN LO RELATIVO A LA PREGUNTA ABIERTA.